



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
8 de octubre de 2024
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

114º período de sesiones

Ginebra, 25 de noviembre a 13 de diciembre de 2024

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Lista de temas relativa a los informes periódicos 23º y 24º combinados de Grecia

Nota del Relator para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones¹ que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

Estadísticas

2. Datos estadísticos sobre la composición demográfica de la población reunidos con arreglo al principio de autoidentificación y desglosados por origen étnico, así como sobre los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas. Indicadores económicos y sociales sobre los distintos grupos que viven en el territorio del Estado parte, desglosados por origen nacional o étnico, género y edad, especialmente en relación con los grupos minoritarios².

La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2, 4 y 6)

3. Información sobre los resultados y la evaluación de la aplicación del Plan de Acción Nacional contra el Racismo y la Intolerancia 2020-2023 y sobre las medidas adoptadas para elaborar un nuevo plan nacional integral destinado a combatir el racismo, la discriminación racial y la intolerancia. Información sobre las actividades del Consejo Nacional contra el Racismo y la Intolerancia y los recursos asignados a la realización de sus actividades³.

4. Información sobre las medidas adoptadas para garantizar que el marco legislativo nacional sobre el discurso de odio racista, la incitación al odio racial y los delitos de odio racista se ajuste plenamente a los requisitos del artículo 4 de la Convención. Datos estadísticos actualizados e información detallada sobre las denuncias registradas ante los tribunales o cualquier otra institución nacional, incluida la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por actos de discriminación racial, expresiones de odio racista y delitos de odio

¹ A/65/18, párr. 85.

² CERD/C/GRC/CO/20-22, párr. 9.

³ CERD/C/GRC/23-24, párrs. 55 a 59.



racista, también los ocurridos en Internet y en los medios de comunicación, y sobre el número de investigaciones abiertas, enjuiciamientos incoados y condenas dictadas contra los autores, si se hubiera procedido a ellos⁴. Información relativa a la aplicación del artículo 82A del Código Penal en casos en que concurren motivaciones racistas o xenófobas o delitos de odio como circunstancias agravantes.

5. Información sobre las medidas adoptadas para combatir las expresiones de odio racista, también en el discurso político, en los medios de comunicación y en Internet, en particular en relación con la Ley núm. 4779/2021 y el Código de Ética de los Miembros del Parlamento de Grecia⁵.

6. Información sobre las medidas adoptadas para que la policía y otros agentes del orden no incurran en actos de discriminación racial, incluidos actos de violencia por motivos raciales y prácticas constitutivas de perfilamiento racial. Datos estadísticos actualizados sobre las denuncias registradas ante los tribunales o cualquier otra institución nacional, incluida la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por actos de discriminación racial, violencia por motivos raciales y perfilamiento racial cometidos por las fuerzas del orden, y sobre el número de investigaciones abiertas, enjuiciamientos incoados y condenas dictadas contra los autores, si se hubiera procedido a ellos⁶.

Situación de los grupos étnicos minoritarios (arts. 2, 5 y 6)

7. Información sobre los resultados y la evaluación de la aplicación de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de los Romaníes 2012-2020 y su plan de acción y sobre la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de los Romaníes 2021-2030, incluidos los recursos asignados a garantizar su aplicación efectiva⁷. Información sobre las medidas adoptadas para establecer instrumentos eficaces de consulta y diálogo con las minorías étnicas, en particular las comunidades romaníes, a fin de que sus opiniones y preocupaciones se tengan en cuenta en el diseño y la aplicación de las medidas que las afectan.

8. Medidas adoptadas para combatir los estereotipos y la discriminación estructural contra las minorías étnicas, especialmente los romaníes y los afrodescendientes, y para garantizar a esas minorías el pleno disfrute, en condiciones de igualdad, de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular el acceso a la educación⁸.

9. Medidas adoptadas para garantizar a las comunidades romaníes el acceso a una vivienda adecuada y para mejorar sus condiciones de vida.

Situación de los migrantes, los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas (arts. 2 y 5)

10. Información actualizada sobre los marcos legislativos y de políticas relativos a los solicitantes de asilo y los refugiados y sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso a la educación, el empleo y los servicios de atención sanitaria, sin discriminación, a todas las personas que se encuentran bajo la jurisdicción del Estado parte⁹. Medidas adoptadas para combatir los actos de discriminación racial contra migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y apátridas.

11. Información sobre las medidas adoptadas para facilitar el acceso al territorio a las personas que necesitan protección internacional, para respetar el principio de no devolución y para investigar los casos de expulsiones colectivas, devoluciones sumarias y uso excesivo de la fuerza y la violencia por parte de las fuerzas del orden contra migrantes, refugiados y solicitantes de asilo¹⁰.

⁴ CERD/C/GRC/CO/20-22, párrs. 13, 15 y 17; y CERD/C/GRC/23-24, párrs. 11 a 54.

⁵ CERD/C/GRC/CO/20-22, párr. 17; y CERD/C/GRC/23-24, párrs. 37 y 64.

⁶ CERD/C/GRC/CO/20-22, párr. 21; y CERD/C/GRC/23-24, párrs. 222 y 229.

⁷ CERD/C/GRC/23-24, párrs. 71 a 74.

⁸ CERD/C/GRC/CO/20-22, párr. 21; y CERD/C/GRC/23-24, párrs. 71 a 74 y 148 a 176.

⁹ CERD/C/GRC/23-24, párrs. 75 a 86 y 245 a 247.

¹⁰ CERD/C/GRC/CO/20-22, párr. 23; y CERD/C/GRC/23-24, párrs. 87 a 101 y 116 a 128.

12. Información sobre las medidas adoptadas o previstas para: a) poner fin al internamiento *de facto* de migrantes, disponer alternativas al internamiento y transformar los centros de acogida e identificación de las islas griegas en centros de régimen abierto; y b) mejorar las condiciones de vida en los centros de acogida e identificación y velar por que todas las personas que se encuentren en ellos tengan acceso a atención médica, intérpretes, una alimentación adecuada y apoyo social¹¹.

13. Medidas adoptadas para combatir la explotación y el abuso ejercidos contra los trabajadores migrantes por sus empleadores y para facilitar el acceso de esos trabajadores a recursos efectivos. Información sobre la cobertura de las inspecciones de trabajo y datos estadísticos sobre las visitas de inspección realizadas, las infracciones detectadas, las sanciones o penas impuestas y las indemnizaciones concedidas a las víctimas¹².

14. Información actualizada y detallada sobre las medidas específicas que se hayan adoptado para prevenir y combatir la trata de personas y sobre los efectos de esas medidas, así como sobre los casos de trata denunciados y enjuiciados y los fallos condenatorios dictados¹³.

15. Medidas adoptadas para prevenir la apatridia y proteger a las personas contra ella y datos estadísticos actualizados sobre los apátridas y las personas en riesgo de apatridia.

Educación en derechos humanos para combatir los prejuicios y la intolerancia (art. 7)

16. Información sobre las medidas adoptadas para promover la educación en derechos humanos, incluida la educación sobre formas de combatir la discriminación racial, en los planes de estudios escolares, los programas universitarios y los programas de formación para docentes. Información actualizada sobre las medidas adoptadas para sensibilizar a la población general, a los funcionarios públicos, a los agentes del orden y a las autoridades judiciales sobre la importancia de la diversidad cultural, la tolerancia y la educación interétnica¹⁴.

¹¹ CERD/C/GRC/CO/20-22, párr. 23; y CERD/C/GRC/23-24, párrs. 87 a 147.

¹² CERD/C/GRC/CO/20-22, párr. 25; y CERD/C/GRC/23-24, párrs. 203 a 221.

¹³ CERD/C/GRC/23-24, párrs. 193 a 202.

¹⁴ *Ibid.*, párrs. 248 y 249.